

*Cooperativas del Campo*

- Cooperativa Avícola «Vistahermosa», de Vistahermosa (Salamanca).
- Cooperativa Agrícola Caja Rural, de Olivena (Huesca).
- Cooperativa y Caja Rural «San Juan», de Chilluevar (Jaén).
- Cooperativa Agropecuaria y Caja Rural, de Puebla de los Infantes (Sevilla).
- Cooperativa y Caja Rural, de Villabrazaro (Zamora).
- Cooperativa Agropecuaria, de Fregenal de la Sierra (Badajoz).
- Cooperativa del Campo Olivarrera «Nuestra Señora de Tebas», de Casas de Millán (Cáceres).
- Cooperativa Oleícola «Santa Bárbara», de Fernán-Caballero (Ciudad Real).
- Cooperativa Trilladora «Santo Sepulcro», de Torres del Río (Navarra).
- Cooperativa Agrícola «San Gregorio», de Alcalá del Río (Sevilla).
- Cooperativa del Campo «Azucarera Onésimo Redondo», de Valladolid.

*Cooperativas de Consumo*

- Cooperativa de la Devesa del Molinell, de Denia (Alicante).
- Cooperativa de Consumo «Nuestra Señora la Virgen de Guía», de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
- Cooperativa de Consumo «San José Obrero», de Tremañes-Gijón (Asturias).
- Cooperativa Horno Cooperativo «San Antonio», de Pradejón (Logroño).
- Cooperativa de Consumo de Empleados y Obreros, de Galdácano (Vizcaya).

*Cooperativas Industriales*

- Cooperativa «Unión Comercial de Transportistas de Mármol», de Olula del Río (Almería).
- Cooperativa Industrial «Industrias Unimec», de Zumárraga (Guipúzcoa).
- Cooperativa Artesanía «San Juan Bautista», de Adzaneta de Albaida (Valencia).
- Cooperativa de Instalaciones Agro-Industriales, de Córdoba.
- Cooperativa del Comercio al Detalle de la Alimentación «Nuestra Señora Virgen de la Vega», de Haro (Logroño).
- Cooperativa de Calafates, de Valencia.

*Cooperativas de Crédito*

- Cooperativa «Caja Rural Provincial», de Málaga.

*Cooperativas de Viviendas*

- Cooperativa de Viviendas «Santa Agueda», de Jérica (Castellón).
- Cooperativa de Viviendas, de Tarazona (Zaragoza).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1962.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

**ORDEN de 2 de febrero de 1962 por la que se conceden subvenciones para mitigar paro forzoso en las provincias españolas.**

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por la Ley de 25 de junio de 1935, en relación con el Decreto de 9 de mayo de 1958 y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de enero próximo pasado.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder subvenciones para mitigar el paro forzoso por las cantidades y a las provincias que a continuación se relacionan, con cargo al capítulo 400, artículo 410, sección 19, número funcional 365, del vigente presupuesto de este Departamento aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1961:

|  | Pesetas   |
|--|-----------|
| 1. Para obras varias en la provincia de Alava, al Gobernador civil ... ..        | 300.000   |
| 2. Para diversas obras en la provincia de Albacete al Gobernador civil ... ..    | 1.200.000 |
| 3. Para diferentes obras en la provincia de Alicante, al Gobernador civil ... .. | 1.000.000 |
| 4. Para obras varias en la provincia de Almería, al Gobernador civil ... ..      | 2.000.000 |

Pesetas

|   |           |
|---|-----------|
| 5. Para obras diversas en la provincia de Avila, al Gobernador civil ... ..   | 1.500.000 |
| 6. Para diferentes obras en la provincia de Badajoz, al Gobernador civil ... ..   | 3.000.000 |
| 7. Para obras varias en la provincia de Baleares, al Gobernador civil ... ..  | 300.000   |
| 8. Para diversas obras en la provincia de Barcelona, al Gobernador civil ... ..   | 500.000   |
| 9. Para diferentes obras en la provincia de Burgos, al Gobernador civil ... ..  | 500.000   |
| 10. Para obras varias en la provincia de Cáceres, al Gobernador civil ... ..  | 2.500.000 |
| 11. Para diversas obras en la provincia de Cádiz, al Gobernador civil ... ..  | 3.500.000 |
| 12. Para diferentes obras en la provincia de Castellón, al Gobernador civil ... ..  | 1.000.000 |
| 13. Para obras diversas en la provincia de Ceuta, al Administrador general de los Territorios Nacionales del Norte de Africa ... .. | 200.000   |
| 14. Para obras varias en la provincia de Ciudad Real, al Gobernador civil ... ..  | 1.500.000 |
| 15. Para diversas obras en la provincia de Córdoba al Gobernador civil ... ..   | 3.500.000 |
| 16. Para diferentes obras en la provincia de La Coruña, al Gobernador civil ... ..  | 600.000   |
| 17. Para obras varias en la provincia de Cuenca, al Gobernador civil ... ..   | 1.500.000 |
| 18. Para diversas obras en la provincia de Gerona, al Gobernador civil ... ..   | 500.000   |
| 19. Para diferentes obras en la provincia de Granada, al Gobernador civil ... ..  | 1.000.000 |
| 20. Para obras varias en la provincia de Guadalajara, al Gobernador civil ... ..  | 600.000   |
| 21. Para diversas obras en la provincia de Guipúzcoa, al Gobernador civil ... ..  | 500.000   |
| 22. Para diferentes obras en la provincia de Huelva al Gobernador civil ... ..  | 1.000.000 |
| 23. Para obras varias en la provincia de Huesca, al Gobernador civil ... ..   | 500.000   |
| 24. Para diversas obras en la provincia de Jaén, al Gobernador civil ... ..   | 3.500.000 |
| 25. Para diferentes obras en la provincia de León, al Gobernador civil ... ..   | 600.000   |
| 26. Para obras varias en la provincia de Lérida, al Gobernador civil ... ..   | 350.000   |
| 27. Para diversas obras en la provincia de Logroño, al Gobernador civil ... ..  | 600.000   |
| 28. Para diferentes obras en la provincia de Lugo, al Gobernador civil ... ..   | 600.000   |
| 29. Para diferentes obras en la provincia de Madrid, al Gobernador civil ... ..   | 500.000   |
| 30. Para obras varias en la provincia de Málaga, al Gobernador civil ... ..   | 1.000.000 |
| 31. Para diversas obras en la provincia de Melilla, al Administrador general de los Territorios del Norte de Africa ... ..          | 200.000   |
| 32. Para diferentes obras en la provincia de Murcia al Gobernador civil ... ..  | 1.000.000 |
| 33. Para obras varias en la provincia de Navarra, al Gobernador civil ... ..  | 500.000   |
| 34. Para diversas obras en la provincia de Orense, al Gobernador civil ... ..   | 600.000   |
| 35. Para diferentes obras en la provincia de Oviedo al Gobernador civil ... ..  | 800.000   |
| 36. Para obras varias en la provincia de Palencia, al Gobernador civil ... ..   | 1.000.000 |
| 37. Para diversas obras en la provincia de Las Palmas, al Gobernador civil ... ..   | 1.000.000 |
| 38. Para diferentes obras en la provincia de Pontevedra, al Gobernador civil ... ..   | 600.000   |
| 39. Para obras varias en la provincia de Salamanca al Gobernador civil ... ..   | 1.500.000 |
| 40. Para diversas obras en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, al Gobernador civil ... ..                                       | 800.000   |
| 41. Para diferentes obras en la provincia de Santander, al Gobernador civil ... ..  | 100.000   |
| 42. Para obras varias en la provincia de Segovia, al Gobernador civil ... ..  | 700.000   |
| 43. Para diversas obras en la provincia de Sevilla, al Gobernador civil ... ..  | 2.500.000 |
| 44. Para diferentes obras en la provincia de Soria, al Gobernador civil ... ..  | 400.000   |

|   | Pesetas           |
|---|-------------------|
| 45. Para obras varias en la provincia de Tarragona, al Gobernador civil ... ..    | 600.000           |
| 46. Para diversas obras en la provincia de Teruel, al Gobernador civil ... ..     | 600.000           |
| 47. Para diferentes obras en la provincia de Toledo al Gobernador civil ... ..    | 750.000           |
| 48. Para obras varias en la provincia de Valencia, al Gobernador civil ... ..     | 1.000.000         |
| 49. Para diversas obras en la provincia de Valladolid, al Gobernador civil ... .. | 1.000.000         |
| 50. Para obras varias en la provincia de Vizcaya, al Gobernador civil ... ..      | 500.000           |
| 51. Para diversas obras en la provincia de Zamora, al Gobernador civil ... ..     | 1.000.000         |
| 52. Para diferentes obras en la provincia de Zaragoza, al Gobernador civil ... .. | 700.000           |
| <b>Total ... ..</b>   | <b>60.000.000</b> |

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 2 de febrero de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Empleo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad «Montepío Obreros en Vidrio», de Barcelona, en la Entidad denominada «Federación de Santa María de Gracia», de Barcelona.*

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Montepío Obreros en Vidrio», de Barcelona, y «Federación de Santa María de Gracia», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la Entidad «Montepío Obreros en Vidrio», de Barcelona, fué inscrita con el número 206, y la Entidad «Federación de Santa María de Gracia» lo fué, asimismo, con el número 443 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Montepío Obreros en Vidrio», de Barcelona, subsistiendo la Entidad denominada «Federación de Santa María de Gracia», que continuará inscrita con el número 443 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 16 de enero de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la «Federación de Santa María de Gracia»  
Barcelona.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 307, promovido por don Juan Abelló Pascual.*

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 307, seguido en única instancia ante la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, entre don Juan Abelló Pascual, recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1957, se ha dictado, con fecha 7 de noviembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Juan Abelló Pascual, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 18 de junio de 1957, que acordó la inscripción en dicho Registro de la marca número 315.463, denominada «Tricotón», a Laboratorios Farmacéuticos Rovi, Sociedad Anónima, que por no haber sido dictada conforme a Derecho, debemos declarar y declaramos su nulidad, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de diciembre de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Ciudad Real, León, Madrid, Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Valencia por las que se hace público que han sido caducados los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

### Badajoz

Provincia de Badajoz

- 10.027. «Mary». Plomo. 48. Azuaga.
- 11.048. «Noemi 24». Hierro. 65. Valverde de Burguillos.

### Ciudad Real

- 11.796. «Buena Esperanza». Hierro. 20. Puertollano.

### León

- 12.903. «Vivaldi XVII». Hierro. 12.304. Truchas, Lucillo, Luyego, Castrillo de Valduerna y Castropodame.
- 12.903 bis. «Vivaldi XVII» (fracción 2.ª). Hierro. 1.073. Lucillo y Luyego.
- 12.906. «Vivaldi XVIII». Hierro. 18.339. Candín, Valle de Finedo y Paradaseca.

### Madrid

Provincia de Madrid

- 1.713. «San Gregorio». Volframio. 46. Guadarrama.

### Palencia

Provincia de Burgos

- 3.684. «San Antonio». Carbón. 173. Palazuelos de la Sierra.
- 3.685. «San José». Carbón. 349. Palazuelos de la Sierra y Villamiel de la Sierra.

Provincia de Palencia

- 2.972. «Aurífera Julia». Oro. 43. Trillo.
- 3.022. «Nubis». Carbón. 242. Camporredondo de Alba y Otero de Guardo.

### Santa Cruz de Tenerife

- 1.413. «La Castellana I». Piedra pómez. 36. La Orotava.
- 1.669. «Baguillos». Titanio. 40. Los Llanos de Aridane (Isla de La Palma).

### Sevilla

- 6.462. «La Discusión». Cobre. 21. Alanís de la Sierra.
- 6.529. «Carmelita». Hierro. 47. El Pedroso.
- 6.530. «Virgen de Guadalupe». Hierro. 36. El Pedroso.